

## **RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-015**

### **EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que, el artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que forman parte de las funciones atribuidas a la COSEDE: administrar el Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario y los recursos que lo constituyen; y, administrar el Fondo de Seguros Privados y los recursos que lo constituyen;

Que, los numerales 1 y 5 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero define como parte de las funciones del Directorio de la COSEDE, la de Ejecutar las políticas definidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para el Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguro Privados; y, seleccionar a la firma de auditoría externa;

Que, el artículo 344 del Código Orgánico Monetario y Financiero prevé que estarán protegidos por la cobertura del Fondo de Seguros Privados que se determina en el COMF, los asegurados del sector público y privado que tengan pólizas vigentes, con la totalidad de la prima cancelada, en las empresas del Sistema de Seguros Privados;

Que, el artículo 351 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que el Fondo de Seguros Privados estará sujeto a la verificación anual de una auditoría externa calificada por el órgano de control, quien podrá en cualquier momento verificar los informes que le sean presentados;

Que, el subnumeral 5 del literal a, del numeral 10 del Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, prevé que el Administrador Fiduciario deberá remitir, anualmente, al Directorio de la COSEDE los estados financieros auditados y el informe de auditoría externa respectivo;

Que, el subnumeral 6 del literal a, del numeral 9 del Manual Operativo del Fideicomiso de Fondo de Seguros Privados, prevé que el Administrador Fiduciario deberá remitir, anualmente, al Directorio de la COSEDE los estados financieros auditados y el informe de auditoría externa respectivo;

Que, la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, mediante memorando Nro. COSEDE-CGCF-2021-0142-M, de 10 de mayo de 2021, presentó a la Gerencia General de la Institución el Informe Reservado Nro. CGCF-2021-012: de 07 de mayo de 2021 sobre la selección de la firma auditora para la revisión de los estados financieros del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario y del Fideicomiso de Fondo de Seguros Privados, por el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2021-0066-MEMORANDO, de 14 de mayo de 2021, la Gerencia General remitió a la Presidenta del Directorio el Informe Reservado citado en el considerando precedente y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión No. 007 por medios tecnológicos con fecha 18 de mayo de 2021, conoció el Informe Reservado No. CGCF-2021-012 de 07 de mayo de 2021 presentado por la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos; y,

En ejercicio de sus funciones,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Seleccionar como primera opción a la firma HBL - CONSULTORA MORAN CEDILLO CIA. LTDA., para que realice la auditoría por el ejercicio económico 2021, del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado.

**Artículo 2.-** Seleccionar como segunda opción a la firma ETL-EC AUDITORES S.A., para que realice la auditoría por el ejercicio económico 2021, del Fideicomiso del Fondo del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado.

**Artículo 3.-** Seleccionar como primera opción a la firma HBL - CONSULTORA MORAN CEDILLO CIA. LTDA., para que realice la auditoría por el ejercicio económico 2021, del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

**Artículo 4.-** Seleccionar como segunda opción a la firma ETL-EC AUDITORES S.A., para que realice la auditoría por el ejercicio económico 2021, del Fideicomiso del Fondo del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario.

**Artículo 5.-** Seleccionar como primera opción a la firma HBL - CONSULTORA MORAN CEDILLO CIA. LTDA., para que realice la auditoría por el ejercicio económico 2021, del Fideicomiso de Fondo de Seguros Privados.

**Artículo 6.-** Seleccionar como segunda opción a la firma ETL-EC AUDITORES S.A., para que realice la auditoría por el ejercicio económico 2021, del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados.

**Artículo 7.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se traslada la actividad "AUDITORIA EXTERNA PARA EVALUAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPOSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 " del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre del 2021, con la finalidad de ejecutar el proceso de contratación correspondiente.

**Artículo 8.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se traslada la actividad "AUDITORIA EXTERNA PARA EVALUAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPOSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 " del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre del 2021, con la finalidad de ejecutar el proceso de contratación correspondiente.

**Artículo 9.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se traslada la actividad "AUDITORIA EXTERNA PARA EVALUAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGUROS PRIVADOS DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021" del primer cuatrimestre al segundo cuatrimestre del 2021, con la finalidad de ejecutar el proceso de contratación correspondiente.

**DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-** Codifíquese y renumérense los artículos 1, 2 y 7 de la presente resolución al final de la Subsección I “*De los estados financieros del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado*” de la Sección VII “*DEL CONTROL*”, Capítulo I “*DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO*”, Título Cuarto “*DEL SEGURO DE DEPÓSITOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

**DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA.-** Codifíquese el renumérense los artículos 3, 4 y 8 de la presente resolución al final de la Subsección II “*De los estados financieros del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario*” de la Sección VII “*DEL CONTROL*”, Capítulo I “*DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO*”, Título Cuarto



“*DEL SEGURO DE DEPÓSITOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

**DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA.-** Codifíquese y renumérese los artículo 5 y 9 de la presente resolución al final de la Sección IV “*DEL CONTROL*”, Capítulo I “*DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE SEGUROS PRIVADOS*”, Título Sexto “*DEL SEGURO DE SEGUROS PRIVADOS*” de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días de mayo de 2021.

Dra. Lorena Freire Guerrero  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**

La doctora Lorena Freire Guerrero, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la Resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados en sesión ordinaria No. 007 por medios tecnológicos de 18 de mayo de 2021 en el Distrito Metropolitano de Quito.

**LO CERTIFICO:**

Ing. Cristian Lilián Olmedo Paredes  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**